

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/2014

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2014

VISTO. El Expediente N° 33.689, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 23/13 7 Mejoramientos de Viviendas B° Pujol II – Etapa 12 Puerto Madryn (Expte. N° 1016/13-SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 299) mediante Dictamen N° 41/14; Asesor Legal a fs. 300) mediante Dictamen N° 25/14 y al Contador Fiscal a fs. 301) mediante Dictamen N° 56/14-CF.-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que debe prestarse especial consideración a la indicación relacionada con las cláusulas (artículo 4.1.3 inc. 1 P.B.C.G. Sección II) y (artículo 2.2 (P.B.C.P. Sección III), en relación a la fecha de apertura del proceso licitatorio.-

Que si bien el mes base para la presentación del Presupuesto, no distorsiona la comparación de las ofertas presentadas, debe ser tenido en cuenta para eventuales redeterminaciones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES